



DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE BENEFICIOS POR SOBREVIVENCIA

1. Extracto del acta de defunción del (de la) afiliado (a) activo (a).
2. Acta de matrimonio emitida con fecha posterior a la fecha de fallecimiento del afiliado. En caso de existir unión de hecho, deberá anexar un acta de notoriedad donde se declare dicha unión, indicando que no existía impedimento legal para contraer matrimonio. Esta información puede hacerse constar en el Acto de Notoriedad de Determinación de Herederos.
3. Extractos de las actas de nacimiento de todos los hijos del afiliado fallecido.
4. En caso de existir hijos adoptivos se deberá presentar la documentación legal que los acredite como tales.
5. Compulsa del Acto de Notoriedad de Determinación de Herederos realizado ante Notario Público, para validar todos los hijos beneficiarios, donde se establezca la edad y fecha de nacimiento. La compulsa de estar debidamente legalizada ante la Procuraduría General de la República. (Ver documento anexo M-001).
6. En caso de beneficiarios menores de edad que no estén bajo la tutoría de alguno de sus padres, presentar Acta del Consejo de Familia (Sentencia emitida por el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes), debidamente homologado, donde se haga constar la designación del tutor.
7. Para los hijos que al momento del fallecimiento del afiliado sean mayores de 18 años y menores de 21 años, se requiere:
 1. Certificación de estudios regulares, realizados durante los seis (6) meses anteriores al fallecimiento del (de la) afiliado (a).
 2. Declaración jurada de soltería suscrita por el mismo beneficiario en presencia de dos (02) testigos, ante Notario Público, debidamente legalizada ante la Procuraduría general de la República.
8. Copias de las cédulas de identidad del afiliado y de todos los beneficiarios mayores de edad.
9. En caso de muerte no natural, presentar acta policial (original o copia certificada) y/o documento emanado de autoridad competente.
10. Carta del último empleador del (de la) afiliado(a) donde conste tiempo y horario de trabajo en días y horas, en el día que falleció.
11. En caso de existir hijos en gestación, presentar certificado médico que avale la condición de embarazo de la madre.
12. Si la solicitud será suscrita por un Representante Legal de los beneficiarios, presentar un poder especial debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la República. (Renovable-anualmente). (Ver documento anexo M-002).

Notas:

- a) Todos los documentos deben ser presentados en original.
- b) Las Actas del Estado Civil (Nacimiento, matrimonio, defunción) deben corresponder al nuevo formato de la Junta Central Electoral, es decir, con código QR.
- c) Todo documento emitido en el extranjero debe estar apostillado conforme la Convención de La Haya o legalizado en Consulado Dominicano y certificado en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería). (Verificar procedimiento del país emisor).
- d) En caso de que el documento esté redactado en idioma distinto al español, deberá ser traducido por un Intérprete Judicial dominicano y debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la República.
- e) Podrá ser requerida documentación adicional, en caso de ser necesario.

REQUERIMIENTOS PARA ACTO DE NOTORIEDAD DE DETERMINACIÓN DE HEREDEROS

1. Original de la Compulsa del acto de notoriedad de determinación de herederos del (de la) afiliado(a) fallecido(a), instrumentado mediante acto auténtico por Notario Público.
2. Incluir las generales(*) y matrícula del notario.
3. El acto debe incluir la declaración de siete (7) comparecientes, no familiares de ninguno de los beneficiarios, testigos, Notario, ni del afiliado(a) fallecido(a), con apego a la buena práctica legal de que ninguno de sus apellidos (comparecientes, testigos, beneficiarios, afiliado y Notario) coincidan entre sí.
4. Incluir generales de los comparecientes, testigos, afiliados y beneficiarios(*).
5. Sobre el (la) afiliado(a) fallecido(a) se deberá indicar expresamente los datos de su acta de defunción, estado civil al momento del fallecimiento, según aplique una de las situaciones siguientes:
 - i. En caso de matrimonio, incluir las generales del (de la) cónyuge sobreviviente(*) y los datos del acta de matrimonio. En caso de vínculo matrimonial bajo el régimen de separación de bienes, deberá hacerse constar en el acto.
 - ii. En caso de convivir en unión libre, indicar datos generales del (de la) compañero(a) de vida sobreviviente(*). Establecer que ninguno estaba casado, ni tenían impedimento legal para contraer matrimonio, indicando el tiempo de convivencia de dicha unión.
 - iii. En caso de que no aplique ninguna de las anteriores, indicar expresamente que el (la) afiliado(a) al momento de su fallecimiento no estaba casado(a), ni convivía en unión libre.
6. Compulsa del Acto de Notoriedad de Determinación de Herederos realizado ante Notario Público, para validar todos los hijos beneficiarios, donde se establezca la edad y fecha de nacimiento. La Compulsa debe estar debidamente legalizada ante la Procuraduría General de la República y el Notario actuante debe pertenecer al mismo municipio del último domicilio del afiliado. (Ver documento Modelo anexo M-001)
7. En caso de que alguno de los hijos tenga una discapacidad, debe indicar su condición de salud.

Observaciones:

1. La compulsa del Acto de Notoriedad no debe tener errores, tachaduras, modificaciones, omisiones o notas al margen.
2. Cuando se requieran modificaciones al Acto de Notoriedad de Determinación de Herederos, deberá presentarse Compulsa de nuevo Acto Auténtico instrumentado por el mismo Notario Público y con los mismos comparecientes y testigos, donde se hagan constar las modificaciones de lugar.
3. La Compulsa deberá estar debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República.
4. En caso de que al (a la) afiliado(a) no le sobrevivieran descendientes, deberán incluirse a los herederos legales con sus generales(*), e incluir la descripción de los documentos que acreditan sus calidades.
5. El Notario Público que instrumente o haga el acto Determinación de Herederos, así como los testigos, deben pertenecer al mismo municipio al que corresponda el último domicilio del afiliado.

LO HACEMOS FÁCIL Y ÁGIL PARA TI.

Puedes enviarnos la documentación correspondiente a tu solicitud, al correo electrónico beneficios@afpsiembra.com, a fin de que pueda ser revisada previamente.



Santo Domingo

Virgilio Díaz Ordóñez #36, Esq. Gustavo Mejía Ricart, Edif. Mezzo-Tempo, 1er. Piso, Evaristo Morales, Tel.: (809) 238-5659



Santiago

Ave. 27 de Febrero #51, Plaza Mía, Primer Nivel, Local 1-06B, Tel.: (809) 276-5659

**LLÁMANOS A NUESTRA
LÍNEA DE ACCESO AL FUTURO**
(809) 567-2371